



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

G4J
GPP
GM
ALC

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-CM/MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria de 23 de enero 2020.

VISTO:

El Informe N° 006-2020-GPP/MPH., de fecha 09 de enero 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien remite los documentos normativos para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2019, solicitando su aprobación en Sesión de Concejo y su promulgación de la Ordenanza Municipal correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, numeral 2, 4 y 5, expresa la igualdad ante la Ley, a las libertades de información, opinión, expresión, difusión del pensamiento mediante la palabra oral, escrita o la imagen, para cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento alguno, bajo las responsabilidades de Ley;

Que, asimismo, los artículos 197° y 199° de la Carta Magna contempla, que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulando sus presupuestos con participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 17° numeral 17.1, establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública; en su numeral 17.2 establece, que sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la Ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley.

Que, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información;

Que, los artículos 2° y 8° de la Ley 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 021-2019-PCM., establecen que las entidades obligadas a brindar información son entidades de la Administración Pública señaladas en el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11° establece, que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Que, la Rendición de Cuentas es un mecanismo de transparencia y control de la gestión pública que forma parte de la responsabilidad que guía a las democracias centradas en el desarrollo ciudadano;

Que, en consecuencia, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero 2020, acordaron por unanimidad aprobar el Plan de Trabajo y el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como un instrumento de planificación que establece y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo al realizar en la audiencia pública, indicándonos además los objetivos, metas, actividades, responsabilidades y cronograma;

Estando a lo expuesto, al documento de la parte de vistos de la presente Ordenanza y de conformidad a las prerrogativas conferidas por el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, con las visaciones correspondientes, el Concejo por unanimidad aprobó con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo: "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Año Fiscal 2019", con un presupuesto estimado de S/ 14,120.00 soles, el mismo que consta de 22 folios útiles que forman parte de la presente Ordenanza, por las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- APROBAR el "Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2019" de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que consta de II Títulos, 25 Artículos y 01 Disposición Transitoria y Complementaria, y un Anexo.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el cumplimiento de la presente Ordenanza.



Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Unidad de Informática la publicación del presente Reglamento en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y al responsable de Imagen Institucional su difusión y publicación, a efectos de dar a conocer el mismo al público en general.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinte.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Gerencia de Asesoría Jurídica.
Gerencia de Administración Tributaria.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Todas las Sub Gerencias.
Unidad de Informática.
Unidad de Imagen Institucional.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAVELICA
Romulo Cayaluma Payan
ALCALDE

